

Precios de suscripción

Madrid, trimestre	10 pesetas
Provincias y posesiones, ídem	12 —
América y Portugal, ídem	15 —
Otros países, ídem	30 —

Número suelto, corriente o atrasado, UNA peseta. - De venta en la Tercena municipal

**Administración y suscripción**

Oficina de Rentas y Exacciones
Sección de Propios
PLAZA DE LA VILLA, NÚMERO 4

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

SUMARIO

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 16 de mayo de 1947.

SECRETARÍA: Rectificación referente a la fianza definitiva de la subasta que se menciona.—Edicto acerca del nombre y apellidos con que en lo sucesivo se ha de conocer al Romanero aforador de Arbitrios que se señala.—Subastas y concursos pendientes de celebración.—Concursos para el suministro de diverso vestuario y efectos para el personal del Cuerpo de Policía Urbana.—Subasta para el suministro de 400 impermeables blancos para el Cuerpo de Policía Urbana.—Montepío de Previsión de los Empleados del Ayuntamiento de Madrid: Convocatoria y orden del día para junta general de Delegados. Anuncios para subastar la instalación de puestos con motivo de la verbena de San Juan y San Pedro; señalando fecha para el pago de los intereses de los Empréstitos municipales; sobre incrementación de los conceptos presupuestarios que se indican, y referente a las Ordenanzas municipales.

Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 16 DE MAYO DE 1947.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. José Moreno Torres, Conde de Santa Marta de Babío.—Asistieron los Tenientes de Alcalde Sres. Alonso de Celis, Aguirre Martos, Martínez Agulló, Colón, De la Torre, Blanquer, Melgar y Mac-Crohón.

Se abrió la sesión a la una de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior.

ORDEN DEL DÍA**Asuntos al despacho de oficio**

ACUERDOS: 1.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 8 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el Jefe del Negociado de Arbitrios sobre especies de consumo, lo informado por la Secretaría Especial y lo dispuesto en la reorganización de Servicios y acuerdos posteriores, el reconocimiento y abono a los Vigilantes de dicho Ramo que constan en la relación que formulada por aquella Jefatura figura en el expediente, de un cuatrienio, en la cuantía y desde las fechas que para cada interesado se consignan en la expresada relación.

2.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 8 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por la Dirección de Arquitectura Municipal, lo informado por la Secretaría Especial y lo dispuesto en la reorganización de Servicios y acuerdos posteriores, el reconocimiento y abono a los operarios de dicho Servicio D. Pablo Bollo Girón, don Victorino Gutiérrez Manso y D. Ponciano Salgado Federico

de un cuatrienio, en la cuantía de 1,50 pesetas diarias, a partir los dos primeros del día 5 del corriente, y el último, del día 6 del mismo mes.

3.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 8 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Inspector Jefe del Cuerpo de Policía Urbana, lo informado por la Secretaría Especial y lo dispuesto en la reorganización de Servicios y acuerdos posteriores, el reconocimiento y abono a los Inspectores, Brigada y Agentes del indicado Cuerpo que constan en la relación que formulada por aquella Jefatura figura en el expediente, de un cuatrienio, en la cuantía y desde las fechas que para cada interesado se consignan en la expresada relación.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones**Comisión de Fomento**

4.º Expropiar, como resultado de la tira de cuerdas practicada al efecto, una parcela de terreno perteneciente al solar número 6 de la calle de San Buenaventura, de 16,75 metros cuadrados por la fachada de dicho inmueble que da a la traviesa de las Vistillas, a fin de que dicho solar quede en la alineación oficial; y que el gasto de 2.428,75 pesetas, importe de tal expropiación, que ha sido aceptado por la propiedad, sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 1.º, partida 596, del vigente presupuesto ordinario del Interior; debiendo abonarse dicho importe al propietario del inmueble y suscribirse al efecto el oportuno documento notarial.

5.º Aprobar, ante la desavenencia con la propiedad del inmueble, el justiprecio, que asciende a 13.203 pesetas, realizado por el Perito municipal, de una parcela de terreno, de 44,01 metros cuadrados, que como resultado de la oportuna tira de cuerdas es preciso expropiar para que quede en línea la finca números 61 y 63 de la calle de Jacometrezo; debiendo, conforme a lo que preceptúa el artículo 119 del vigente reglamento de Obras, servicios y bienes municipales, remitirse el expediente al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

6.º Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España para que, con sujeción a los planos presentados al efecto, así como a las condiciones señaladas en su informe, que figura en el expediente, por la Dirección de Vías Públicas, construya una canalización subterránea en la calle de Pelayo, en el trayecto comprendido entre las de Fernando VI y Augusto Figueroa, instalando al propio tiempo una cámara registro en el encuentro de la calle primeramente citada con las de Belén, Gravina y Augusto Figueroa.

7.º Iniciar el oportuno expediente para expropiar el solar número 8 del pasaje de la Fundación, teniendo en cuenta que, según informa la Dirección de Arquitectura Municipal, es cierto cuanto manifiesta la propiedad de dicho inmueble de que por la Comisaría General para la Ordenación urbana de

Madrid se le ha comunicado que no es posible edificar en el indicado terreno, por estar comprendido en un proyecto de apertura de calle.

8.º Expropiar a la finca número 13 de la calle de Fuen-carral, como consecuencia de la tira de cuerdas practicada a fin de que dicho inmueble quede en la alineación oficial, una parcela de terreno, de 0,61 metros cuadrados, que ha sido valorada por la Sección Técnica Fiscal, y aceptado su importe por la propiedad, en la cantidad de 1.020,09 pesetas; debiendo satisfacerse dicho importe con cargo al capítulo de Resultados del vigente presupuesto ordinario del Interior.

9.º a 17. Conceder licencia a D. Rafael Bel Uguet, de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura Municipal en los expedientes correspondientes, para construir tres edificios comerciales y seis industriales (de los tres primeros, dos en la avenida de San Isidro, sin número, y uno en la calle de Santa Saturnina, sin número, y de los seis restantes, cuatro en esta última calle, sin número, y dos en el camino de San Isidro), siempre que las obras se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para las de esta clase; debiendo pasar los expedientes a la Administración de Rentas y Exacciones para que proceda al cobro de los derechos provisionales.

18 a 28. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura Municipal en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para esta clase de obras; no debiendo ser expedidas dichas licencias hasta que emitan informe favorable la Fiscalía de la Vivienda, como es preceptivo, pasando los expedientes a la Administración de Rentas y Exacciones para que proceda al cobro de los derechos provisionales:

A D. Agapito Pérez Martín, para construir una nave destinada a garaje y vivienda en un solar sin número de la calle del Marqués de Monteagudo.

A D. Capitolino Merino, para construir una casa en la calle de la Cruz Verde, 16.

A D. Fernando Bernad Morales, para construir una nave con vivienda en la calle de La Coruña, 21.

A D. Eugenio Villaumbrales Lara, para construir una casa en la calle del General Zabala, 12.

A D. Luis García, para construir una casa en la calle de Jaén, 54.

A D. Victoriano Esteban, para construir una casa en la calle de Santa Aurea, 60.

A D. Manuel Lence, para construir una casa en la calle de Víctor Pradera, 36.

A D. Evaristo Sánchez Carril, para obras de reforma y ampliación en la finca número 27 de la calle de Fernán Caballero.

A doña Ana Martínez López, para obras de ampliación en la finca número 32 de la calle de Marcelo Usera.

A doña Adela Magín, para obras de ampliación en la finca número 3 de la calle de José Espeliús.

A García (S. A.), para obras de ampliación y reforma en la finca número 6 de la calle de Juan de la Hoz.

29.º Conceder a D. José María Martínez Romillo y hermano, teniendo en cuenta lo interesado por los mismos y lo informado por la Dirección de Arquitectura Municipal, licencia para llevar a cabo obras de reforma parcial, derribo y reconstrucción de fachada de la finca número 7 de la calle del Clavel, con vuelta a la plaza de Vázquez de Mella, siempre que éstas se ejecuten con sujeción al proyecto presentado al efecto; bien entendido que el solicitante vendrá obligado a dar comienzo a las mismas en el plazo de quince días, y debiendo remitirse el expediente a la Administración de Rentas y Exacciones para que proceda al cobro de los derechos, a fin de facilitar a los interesados los correspondientes volantes de autorización de obras, y a la Fiscalía de la Vivienda para que emita su dictamen, como es preceptivo; todo ello sin perjuicio de que en su día se estudie si procede autorizar la planta de ático que se proyecta ampliar en la finca de que se trata.

A petición del Sr. Aguirre, se acordó que volviera a nuevo estudio de la Comisión el dictamen proponiendo la aprobación

de un gasto de 45.105,21 pesetas, con el fin de ensayar un nuevo tipo de acera en la avenida del Generalísimo, esquina a la calle del Marqués de Villamagna, y que dicha suma sea cargo al concepto 33 del presupuesto extraordinario de 1941.

Comisión de Ensanche

30. Declarar en estado de ruina, de conformidad con lo informado, tanto por la Dirección de Arquitectura Municipal como por la Comisión Asesora de Expedientes de juicio contradictorio, la construcción interior señalada con el número 48 de la calle de Bravo Murillo, compuesta de dos plantas con una vivienda, propiedad de la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Prisiones, por lo que debe ser desalquilada y demolida en plazo breve; no procediendo declarar en dicho estado de ruina la construcción que da a la fachada de dicha calle, que se compone de dos plantas con dos tiendas y vivienda; debiendo la propiedad del inmueble ejecutar en un plazo de dos meses las obras necesarias de reparación, salubridad e higiene indicadas en sus informes, que figuran en el expediente, por las citadas Dirección y Comisión.

31. Autorizar a doña Luisa Quijano, propietaria de la finca número 65 de la calle de Embajadores, en armonía con lo informado, tanto por la Dirección de Arquitectura Municipal como por la Comisión Asesora de Expedientes de juicio contradictorio, para derribar unas construcciones que restan de la indicada finca, que, además de no reunir condiciones de higiene y salubridad, no permiten se realice obra alguna de consolidación, aparte de que, al verificarse el ensanchamiento de la glorietta de dicho nombre, ha de quedar la finca en malas condiciones, elevada sobre la rasante de la misma, inapropiadas a la estética urbanística del conjunto; debiendo cooperar el Municipio al desalojo de los vecinos afectados por la expropiación parcial de que se trata.

32. Rectificar el acuerdo municipal, de 30 de octubre de 1946, por el que se adjudicó definitivamente a D. Demetrio García Pardo la subasta del solar sito en la calle de Martín de Vargas, con vuelta a la de Moratines, de 318,483 metros cuadrados, en el sentido de que, accediendo a lo solicitado por dicho interesado y en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso, se considere hecha tal adjudicación, por mitad y pro indiviso, a favor del mismo y de D. Jesús López Ramal; debiendo otorgarse la correspondiente escritura de venta en los términos indicados.

33. Autorizar a la Unión Eléctrica Madrileña para llevar a cabo el tendido de un cable subterráneo de distribución de corriente alterna en la calle de Tomás Bretón, entre el paseo de las Delicias y la calle de la Batalla del Salado, con objeto de reforzar la alimentación de una línea aérea establecida en aquella zona y efectuar nuevos suministros de energía solicitados por varios industriales de aquel sector; debiendo sujetarse esta concesión a las condiciones señaladas en su informe, que figura en el expediente, por la Delegación de los Servicios Técnicos.

34. Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio de Obras Sanitarias y accediendo a lo solicitado por D. Angel Gonzalo de la Cruz, dueño del bar establecido en la calle de Luchana, 7, la retirada de la fuente pública instalada frente a dicho número, ya que la misma no presta servicio alguno y es además un obstáculo en la vía pública.

Comisión de Policía Urbana y Rural

35. Desestimar el recurso de reposición formulado por doña Dolores Gallo contra el acuerdo municipal, de 26 de julio de 1946, que le denegó licencia para frutería y verdulería, como cambio de nombre, en la calle de la Paloma, 11, teniendo en cuenta que, según informa el Servicio Contencioso, el local no reúne las condiciones exigidas por las Ordenanzas municipales; debiendo oficiarse a la Tenencia de Alcaldía del distrito para que proceda a la clausura de la industria.

36. Desestimar el recurso de reposición promovido por D. Manuel Aguado Nieto contra el acuerdo municipal, de 7 de febrero último, que le denegó, por no haber realizado las obras que le fueron interesadas, licencia para almacén de piensos en la calle de López de Hoyos, 22, teniendo en cuenta que dichas obras no han sido llevadas a cabo; debiendo, en su virtud, estarse a lo prevenido en el indicado acuerdo.

37. Disponer, teniendo en cuenta que han desaparecido las causas que motivaron los acuerdos municipales denegatorios, de 21 de junio y 12 de julio de 1946, y con revocación de dichos acuerdos, que se estime el recurso de reposición promovido por D. Manuel Rivas Rodríguez contra aquéllos, y en su virtud, conceder a dicho señor licencia para carnicería, como cambio de nombre, con venta de tocino y jamón, y para instalar un electromotor para el accionamiento de una cámara frigorífica, en la calle de San Cristóbal, 11, ya que, por otra parte, no se han producido reclamaciones dentro del plazo de las mismas, y vistos los favorables informes emitidos por los distintos Servicios técnicos.

38. Quedar enterada de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 29 de marzo último, dictada en el recurso seguido ante el mismo por don Luis Aguado Hernández contra el acuerdo municipal, de 18 de enero de 1945, que le denegó licencia para taller de sastrería sin géneros en la calle del Arenal, 26; y por cuya sentencia, estimando la excepción de prescripción alegada por el Fiscal, se declara prescrita la acción ejercitada, absteniéndose el indicado Tribunal de entrar a resolver sobre la excepción de incompetencia, que también se alegó, así como sobre el fondo del recurso de que se trata; debiendo oficiarse a la Tenencia de Alcaldía para que proceda a la suspensión de la referida industria.

39. No mostrarse parte como coadyuvante de la Administración, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Mariano Álvarez Casado contra el acuerdo municipal, de 17 de abril de 1946, que le denegó, por no guardar la distancia reglamentaria, licencia para despacho de leche en la calle de San Carlos, 11.

40. Desestimar el recurso de reposición formulado por D. Joaquín Arribas Casado contra el acuerdo municipal, de 14 de febrero último, que le denegó, en armonía con lo informado por la Dirección de Arquitectura Municipal, licencia para almacén de leñas con sierra de cinta en la avenida de la Ciudad de Barcelona, 80, teniendo en cuenta que, según informa la Inspección de los Servicios Técnicos, la instalación no cumple con las condiciones reglamentarias.

41. Estimar el recurso de reposición interpuesto por Industrial Cimarte (S. L.) contra el acuerdo municipal, de 24 de enero último, que le denegó, ante su resistencia a ejecutar las obras que le fueron interesadas, licencia para fábrica de losetas en la calle de Rodríguez Villarejo, 5; debiendo, en su virtud, concederse la licencia de que se trata, con la prescripción, señalada por la Dirección del Laboratorio, de que habrá de establecer el servicio de agua y la instalación de lavabo y ducha tan pronto como por el Canal de Isabel II sea hecha la correspondiente distribución a la barriada de referencia.

42. Desestimar, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición promovido por D. Sotero González Torres contra el acuerdo municipal, de 14 de marzo último, que le denegó, teniendo en cuenta la prohibición de nuevas licencias de esta clase dentro del término municipal, la solicitada para estabulación de reses en la calle de Murillo, 1; debiendo oficiarse a la Tenencia de Alcaldía para que compruebe si han sido desalojadas las reses que tenía estabuladas.

43. Quedar enterada de un auto del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 10 de enero del corriente año, por el que, por incomparecencia, se tiene a D. Santiago Reina Soriano, por sí y como representante de Díaz y Reina (S. L.), por apartado y desistido del recurso que hubo de interponer ante aquel Tribunal sobre revocación del acuerdo municipal, de 13 de noviembre de 1944, que le denegó licencia para garaje en la calle de Vizcaya, 7; debiendo proceder a la entrega a la indicada entidad de la licencia para despacho de billetes de línea y depósito de mercancías que le fué concedida en 22 de noviembre de 1945.

44. Desestimar el recurso de reposición formulado por doña Francisca Moreno contra el acuerdo municipal, de 14 de marzo último, que le denegó, por no existir la distancia reglamentaria, licencia para venta de huevos, como ampliación, en la cacharrería y verdulería que tiene establecida en la calle de Sandoval, 17, teniendo en cuenta que subsisten las mismas causas que motivaron aquella denegación; debiendo, en su

virtud, estarse a ésta, y oficiarse a la Tenencia de Alcaldía del distrito para que suspenda la venta del referido artículo.

45. Disponer, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, que, dejando firme y subsistente lo acordado en 29 de noviembre de 1945, se entregue a doña Jovita Gómez Álvarez la licencia para venta de fiambres y pasteles en el paseo de las Delicias, 59, expedida a su nombre, y por tanto, sea desestimada la reclamación unida al expediente.

LICENCIAS VARIAS

CONCESIONES

46 a 108. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad con el de la Sección, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. Antonio Martínez, para cacharrería en la calle de Santa María, 41.

A D. Pedro Llorente, para pensión, como cambio de nombre, en la calle de Chinchilla, 7.

A D. Antonio Reneses Berdial, para venta de metales, como cambio de nombre, en la calle del Olivar, 45.

A doña Julia Fraguas, para taller de guarnicionero, como cambio de nombre, en la calle de Toledo, 26.

A doña María Astiazráin, para mercería y perfumería en la calle de Méjico, 31.

A D. José Luis Zazo, para venta de material eléctrico en la calle de Hermosilla, 8.

A doña Araceli Martín, para mercería, como cambio de nombre, en el mercado de Maravillas, cajón número 7.

A D. Pablo Rúas, para casa de huéspedes, como cambio de nombre, en la calle de Alcalá, 38.

A D. Ramiro Calle, para peluquería de caballeros con cuatro sillones, como cambio de nombre, en la calle de Diego de León, 24.

A D. Narciso Serrano, para tienda de comestibles, como cambio de nombre, en la calle del Doctor Santero, 25.

A D. Marcelino Fernández, para venta de aves, huevos y caza, como cambio de nombre, en la calle de Fernando el Santo, 5.

A D. Gabriel García, para cacharrería, como cambio de nombre, en la calle de San Hermenegildo, 18.

A D. José Herrero, para taller de construcción de objetos de cinc en la calle de Montealeón, 24.

A doña Mercedes Gutiérrez, para venta de ropas de niños en la calle de Francos Rodríguez, 42.

A D. Abdón Ibáñez, para venta de camisería fina y confecciones en la calle de la Montera, 21.

A doña Luisa Robledano, para tienda de ultramarinos en la calle del Olmo, 19.

A D. Antonio Huertamendía, para venta por mayor de cortidos en la calle del Mesón de Paredes, 34.

A D. Armando Queija, para taller de sastrería sin géneros en la calle de El Escorial, 6.

A doña María del Pilar Gavín, para taller de joyería en la calle del Conde Duque, 4.

A doña María Matilde Llompart, para oficina de importación en la calle del Barco, 24.

A Editorial Razón y Fe, para casa editorial en la calle de Zurbano, 80.

A D. Alfonso Pacheco, para mercería en la calle de Mira el Sol, 3.

A H. Herrera y Compañía, para fábrica de artículos de piel en la calle de Segovia, 61.

A D. Victorio Luzuriaga, para domicilio social en la calle de Narváez, 67.

A D. José Gómez, para venta de frutos secos y aceitunas en la calle de Martín de los Heros, 40.

A Improver (S. A.), para oficinas en la carrera de San Jerónimo, 5.

A doña Natividad Treviño, para venta de marcos y molduras en la calle de Embajadores, 19.

A doña Catalina González, para obrador de modista sin géneros en la calle del Olivar, 40.

A Construcciones Gilmar (S. A.), para domicilio social en la carrera de San Jerónimo, 35.

A D. Desiderio Manso, para venta de aves, huevos y caza en el mercado de Santo Domingo, cajón números 99 y 100.

A D. Teófilo Moreno, para venta de carnes, tocino y jamón en el mercado de Maravillas, cajón número 21.

A D. Víctor Benareut, para fábrica de cepillos en la calle de Valderribas, 8.

A D. Manuel Marco, para chamarilería en la calle de Carlos Arniches, 24.

A D. Felipe Gurichi, para venta de chatarra en la calle del Conde Duque, 32.

A doña Natividad Mata, para venta de calzado fino en la calle de Benito Gutiérrez, 14.

A D. Landelino Gil, para venta de frutas y verduras en la calle de López de Hoyos, 158.

A D. Alvaro Delgado, para depósito cerrado de ortopedia en la calle de Silva, 22.

A doña Soledad Fernández, para venta de libros usados en la calle del General Pardiñas, 28.

A D. Francisco de Santos, para taller de reparación de automóviles en la calle de Bravo Murillo, 118.

A C. Mata (S. L.), para oficina de venta de productos químicos en la avenida de José Antonio, 38.

A D. Doroteo García, para taller de carpintería en la plaza del Alamillo, 1.

A Editorial Radar, para casa editorial en la calle de Luchana, 7.

A D. Melchor Castro, para cacharrería, venta de huevos, aves y caza en la calle de Cartagena, 90.

A D. Alberto del Campo, para papelería en la calle de Narváez, 35.

A D. Cipriano Jiménez, para taller de cerrajería en la calle de San Buenaventura, 5.

A D. José Cardona, para taller de construcción de aparatos de radio en la calle de Palencia, 2.

A Comercial Española (S. A.), para oficina de importación y exportación en la calle de Alfonso XII, 22.

A doña Carmen Sebastián, para elaboración de obras en cabello en la avenida de Menéndez Pelayo, 127.

A D. Francisco Contreras, para taller mecánico de electricidad en la calle de Menorca, 26.

A D. Vicente Sebastián, para cacharrería en la calle de Jaén, 8.

A D. José Encinas, para despacho de pan en la calle de Estanislao Figueras, 4.

A doña Presentación Lahora, para taller de modista en la calle de Núñez de Balboa, 22.

A D. Juan Hunerberg, para oficinas de productos industriales en la avenida de Menéndez Pelayo, 25.

A D. Luis García, para tahona en la calle de Valencia, número 6.

A D. Pedro Acebo, para vaquería con quince reses, como cambio de nombre, en la calle de Berruguete, 23 y 25.

A D. Celestino Martínez, para taberna con cafetera de presión en la calle de Tortosa, 3.

A D. Ernesto Castillo, para instalar aparatos de radiología en la calle de Fernández de la Hoz, 43.

A D. Agustín Pérez, para fábrica de chocolate en el paseo de Onésimo Redondo, 14.

A D. Julio Theus, para fábrica de objetos de celuloide en la calle de San Enrique, 7.

A D. Manuel Gutiérrez, para taller de modista sin géneros en la calle del Barco, 24.

A doña Concepción Rivas Ruiz, para venta de bisutería fina y bolsillos en la avenida de José Antonio, 18.

A D. Dionisio Muñoz, para tienda de comestibles en la calle de Enrique Trompeta, 10.

A D. Eulalio Fernández, para pupilaje de ganado vacuno, con carácter provisional, en la puerta de Toledo, 2.

números 42 y 43, por no existir la distancia reglamentaria con el establecimiento similar más próximo.

111. Denegar la licencia solicitada por D. Miguel Bárcena para instalación de elementos de trabajo en la calle del Marqués de Zafra, 5, porque, según se informa, las transmisiones están sujetas en el muro y en las vigas del edificio.

112. Denegar la licencia solicitada por D. Basilio Martín para carnicería y salchichería en el pasaje Doré, 23, porque, según informa la Sección de Abastos, esta industria no está comprendida dentro de la concesión del mercado.

113. Denegar la licencia solicitada por doña Eugenia López para peluquería de señoras en la calle de Ercilla, 35, porque, según informa la Dirección de Arquitectura, no guarda la distancia reglamentaria con el establecimiento similar más próximo.

ADICION

Asuntos al despacho de oficio

114. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 13 del corriente, en la que propone la adquisición de localidades, por valor de 3.000 pesetas, para la Fiesta del Sainete que el día de hoy, viernes, 16 del actual, celebra la Asociación de la Prensa, cuyos ingresos se destinan a las obras benéficas que patrocina dicha Asociación; y que la referida suma sea cargo al concepto 1.º, partida 68, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

115. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 13 del corriente, en la que propone la adquisición de localidades, por valor de 1.000 pesetas, para el concierto que el día de hoy, viernes, 16 del actual, celebra la Asociación benéficosocial Luisa de Marillac a beneficio de sus colonias de verano; y que dicha suma sea cargo al concepto 1.º, partida 68, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

116. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 12 del corriente, en la que propone se obsequie con un vino español, como homenaje municipal, a los jugadores internacionales portugueses de baloncesto que se encuentran en la capital para disputar un encuentro con el equipo español, así como a los luchadores madrileños que han obtenido el campeonato de España en reñida lucha con las demás representaciones regionales; y que el gasto que ello represente sea cargo al concepto 1.º, partida 68, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

117. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 10 del corriente, en el que propone, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación municipal no se muestre parte en el sumario que se sigue en el Juzgado de instrucción número 4 por robo de efectos en el grupo escolar Jacinto Benavente, pero sin renunciar por ello a la indemnización que en su día pudiera corresponderle.

118. Queda enterada de haber trasladado su residencia: A Barcelona: doña María Obdulia Matarranz López, con sus hijos.

A Bilbao: D. Gonzalo Madrid Aguado.

A Carabanchel Bajo: D. Elías Fernández Fernández, doña Josefina Fraguas Maurín, D. Jorge Bustos García, doña Petra Chamorro Mesegán, D. Eulalio Luis Escamilla Ribagorda y D. Félix Alonso Lorente.

A Fuencarral: D. Virgilio Jiménez Ocaña, con su esposa e hijos.

A Puente de Vallecas: D. Eugenio López Ruiz, con su esposa e hijos.

A Villaverde: doña Inocencia Crespo Lallana, con sus hijos.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión de Hacienda

119. Interponer, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial sobre revocación del fallo del Económico-administrativo de la provincia, fecha 25 de febrero último, estimatorio de la reclamación promovida ante dicho Tribunal por D. Amadeo Carbonell Amorós, en nombre de la Compañía Urbanizadora por Acciones, contra la imposición del arbitrio sobre solares por uno situado en la calle de Orense y camino

DENEGACIONES

109. Denegar la licencia solicitada por D. José García Casquero para peluquería de señoras en la calle del Acuerdo, número 3, por no guardar la distancia reglamentaria con el similar más próximo.

110. Denegar la licencia solicitada por doña Petra García para despacho de leche en el mercado de Antón Martín, cajón

de Postas, revocando, en su consecuencia, el acto administrativo impugnado y las liquidaciones giradas por el mencionado arbitrio.

120. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de 25.000 pesetas, con destino a subvencionar a las Residencias-Internados dependientes de la Delegación Provincial de la Vieja Guardia de Madrid, para hijos de caídos; debiendo ser cargo la indicada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 32, partida 570, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

121. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Cultura e Información, un gasto de 5.000 pesetas, destinado a conceder una subvención de igual cuantía a la Sociedad Protectora de Animales y Plantas por la labor educativa y humanitaria que constituye su finalidad; debiendo ser cargo la expresada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 33, partida 571, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

122. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Cultura e Información, un gasto de 5.000 pesetas, destinado a conceder una subvención de igual cuantía a la Federación Ibérica de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, dada la labor cultural que la misma viene realizando; debiendo ser cargo dicha suma a los mismos concepto y partida presupuestarios que se indican para el anterior.

123. Aprobar un gasto de 6.000 pesetas, con destino al Montepío de Serenos, por la vigilancia nocturna de los edificios municipales; debiendo ser cargo la indicada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 25, partida 510, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

124. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Beneficencia y Sanidad, un gasto de 20.000 pesetas, destinado a conceder una subvención de igual cantidad a la Sociedad de Socorros Mutuos y Montepío de Serenos de Comercio y Vecindad de Madrid, con destino a su Caja de Pensiones; debiendo ser cargo la expresada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 483 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

125. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de pesetas 10.000, con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto ordinario del Interior, con destino a satisfacer una gratificación de 5.000 pesetas al Letrado consistorial D. Víctor Manuel Ortega, y otra de igual cantidad al Arquitecto municipal D. Adolfo Blanco, por sus trabajos en la Comisión Asesora de Expedientes contradictorios sobre fincas ruinosas durante el ejercicio de 1946.

126. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 2.185 pesetas, destinado al abono de las dietas devengadas por los señores que han constituido el Tribunal de las oposiciones para proveer treinta y una plazas de Conductores mecánicos del Servicio contra Incendios; debiendo ser cargo la indicada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 16, partida 163, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

127. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 525 pesetas, destinado a satisfacer el importe de las dietas devengadas por los señores que han constituido el Tribunal del concurso-oposición para proveer la plaza de Capellán de los Colegios municipales de San Ildefonso y de Nuestra Señora de la Paloma; debiendo ser cargo la indicada suma a los mismos concepto y partida presupuestarios que se indican para el anterior.

128. Aprobar un gasto de 922,90 pesetas para satisfacer a la Delegación de Industria de la provincia el importe del contraste de pesas y medidas en diferentes Servicios municipales durante el pasado ejercicio; debiendo ser cargo la expresada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 1.º, partida 37, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

129. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 3.000 pesetas, destinado a satisfacer, por última vez, al Oficial de Se-

cretaría D. Felipe Hernández Hernández una gratificación extraordinaria de igual cantidad por los servicios prestados como Encargado de la Oficina administrativa del Servicio de Limpiezas; debiendo ser cargo la expresada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto ordinario del Interior.

130. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de 4.673,28 pesetas, destinado a la ejecución de obras de reparación, según proyecto formulado por el Vocal Arquitecto de dicha Junta, en el grupo escolar Lope de Rueda; debiendo ser cargo la expresada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 11, partida 590, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

131 y 132. Abonar, vistas las nóminas remitidas por varios Tribunales Tutelares de Menores, relativas al importe de las estancias causadas durante el ejercicio de 1946 en diversos establecimientos benéficos por menores nacidos en Madrid, las sumas de 2.003,45 y 789,40 pesetas a que ascienden los totales, incluidos los gastos de giro, de las referidas estancias, con arreglo al detalle señalado en sus informes, que figuran en los expedientes respectivos, por la Intervención Municipal; debiendo ser cargo las expresadas sumas, en armonía con dichos informes, al capítulo de Resultados del vigente presupuesto ordinario del Interior.

133. Abonar al Tribunal Tutelar de Menores de Madrid la cantidad de 13.302 pesetas a que asciende el importe de las estancias causadas durante el mes de diciembre de 1946 en establecimientos benéficos por menores nacidos en esta Villa; debiendo ser cargo la expresada suma al mismo capítulo presupuestario que se indica para los dos anteriores.

134. Librar a favor de D. Ruperto Ramírez Peñuelas, como Secretario de la Asociación Matritense de Caridad, la suma de 29.000 pesetas como subvención al asilo de Santa Cristina, dependiente de aquella entidad; debiendo ser cargo la expresada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 120, partida 476, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

135. Aprobar, teniendo en cuenta los distintos informes emitidos en el expediente, y muy especialmente lo acordado por la Comisión de Fomento, un gasto de 21.625,52 pesetas, incluida la suma correspondiente para el fondo de indemnizaciones, con destino a satisfacer el 25 por 100, como revisión de precios, a la contrata para las obras de construcción de sepulturas de la Necrópolis del Este (proyecto C), llevadas a cabo con posterioridad al 1 de abril del pasado año; debiendo ser cargo la expresada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 10 del presupuesto extraordinario de 1941 (ampliación).

136. Aprobar un gasto de 2.192,48 pesetas, con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Resultados del vigente presupuesto ordinario del Interior, con destino a satisfacer a los Conductores de Talleres Generales D. Eduardo Salinero, D. José Pérez, D. Mariano Suárez y D. Pedro Sáenz, que prestan sus servicios en el de Incendios, la diferencia en el plus del 50 por 100 sobre el jornal de 20,25 pesetas diarias, según liquidación que figura en el expediente, practicada por la referida Intervención.

137. Acatar, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica, el fallo del señor Delegado de Hacienda de la provincia, fecha 10 de julio de 1946, estimatorio de la reclamación deducida ante el mismo por D. Luis Alonso Luengo, en representación de D. Antonio García del Otero, contra el presupuesto de gastos del Interior aprobado para el ejercicio de aquel año, por no haberse incluido en el mismo, específicamente, un crédito de 29.179,07 pesetas para devolver a dicho reclamante, en la representación que ostenta, el importe del arbitrio de plusvalía correspondiente al solar señalado con el número 48 de la calle del Ancora, y cuya devolución fué ordenada por el Tribunal Económico-administrativo de la provincia, teniendo en cuenta que ha sido ya recurrido en vía contencioso-administrativa el fallo del citado Tribunal en la reclamación formulada por el mismo interesado contra la indicada exacción, y el recurso procedente contra la resolución del señor Delegado de Hacienda de que se trata es ante aquel Tribunal, y es lógico que éste resolviera de idéntica forma a como lo hizo en su primitivo fallo.

138. Celebrar con D. Santiago de Frutos Pérez, pro-

pietario de la confitería y pastelería denominada El León de Oro, sita en la calle de León, 10, el oportuno concierto, con arreglo a las condiciones que a continuación se expresan, para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo que con sujeción a las disposiciones vigentes se halla obligado a abonar:

Primera. Es objeto del presente concierto los epígrafes 1.º y 3.º de la Ordenanza de exacciones municipales número 47, reguladora del impuesto.

Segunda. La cifra líquida será la de 38.400 pesetas, por el plazo de trescientos sesenta y cinco días que permanece abierto al público el establecimiento durante cada año, desde el día 1 de enero al 31 de diciembre.

Tercera. El importe no podrá sufrir disminución alguna por premios de cobranza, partidas fallidas ni cualesquiera otros conceptos; pero podrá variarse durante su vigencia:

a) Si la exacción experimentase alteraciones en los tipos impositivos.

b) Si se variasen los precios sobre los que gire el concierto.

En cualquiera de los dos casos se practicarán las rectificaciones que procedan, en más o en menos, siendo preciso que dichas alteraciones o variaciones excedan del 10 por 100 de las cifras primitivas.

c) Por aumento del plazo estipulado en que permanezca abierto el establecimiento, liquidándose en recibo adicional el último expedido por el valor de los suplementos diarios convenidos.

Cuarta. El ingreso en arcas municipales se realizará por fracciones adelantadas, a razón de 3.200 pesetas, suma equivalente a la dozava parte de la cifra anual concertada, contra recibo expedido por la Administración.

Quinta. El retraso en el ingreso de la cantidad convenida en cada mensualidad, o en el recibo adicional, por más de diez días naturales a partir del día 1 de cada mes, llevará consigo aparejada la liquidación de intereses de demora al 4 por 100 anual.

Sexta. Si el ingreso no se formalizase dentro del mes a que corresponda, o en un trimestre se hubiesen producido tres demoras o retrasos, el Ayuntamiento hará suya la fianza consignada y quedará rescindido el concierto, prosiguiendo el cobro por el sistema de declaración jurada.

Séptima. Para obtener el pago de los posibles descubiertos que por recibos suplementarios o por causas no previstas en el presente concierto se originaran, serán de aplicación los procedimientos a que se refiere el artículo 283 del decreto de 25 de enero de 1946, o sean los administrativos en el período voluntario, terminado el cual, las certificaciones de débito tendrán fuerza ejecutiva para proceder contra los bienes y derechos de los deudores, además de cuanto en dicho decreto se indica relacionado con la cobranza, tomándolo como suplemento de lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación, sin perjuicio de la rescisión del presente concierto.

Octava. El concierto tendrá una duración de dos años, prorrogables de año en año por la tática si no se avisa su revisión o rescisión por cualquiera de las partes con un trimestre de antelación. Empezará a regir el 1 de abril último, finalizando el 31 de marzo de 1949.

Novena. Para responder de las obligaciones derivadas del presente concierto, presentará el interesado el correspondiente aval bancario por la cuota periódica estipulada en la condición cuarta, considerándose anulado automáticamente si en cualquier momento quedare sin garantizar por medio del aval citado.

A tales fines se facilitará la labor de la Inspección y Contrainspección, sin que las actas de este Servicio puedan tener más que carácter informativo, salvo que acreditasen la infracción del concierto o de las normas que regulan el impuesto; y

Décima. El Ayuntamiento podrá rescindir el presente concierto dentro de las normas establecidas en el decreto de 25 de enero de 1946.

139. Disponer, vista la petición formulada por sor María Piedad Espinal, Superiora general de la Congregación de Religiosas Concepcionistas de la Enseñanza, así como los informes emitidos, tanto por la Administración de Rentas como por la Intervención Municipal, que el acuerdo municipal, de 6 de septiembre del pasado año, por el que se concedió el 50 por 100 de exención del total importe de los derechos de

licencia para las obras de ampliación del edificio escolar de su propiedad situado en la calle de la Princesa, se haga extensivo a todas las licencias que se precisen como consecuencia de las obras anteriormente mencionadas, sean cuales fueren.

140. Adoptar el acuerdo que a continuación se expresa, vista la reclamación deducida por doña Antonia Ortueta Mateo contra la aplicación de contribuciones especiales, motivadas por las obras de instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de la Princesa, en su cruce con la del Marqués de Urquijo, en particular las afectas a la finca número 2 de esta última calle, fundada en no tener noticia la reclamante de haberse llevado a cabo las aludidas obras por la calle del Marqués de Urquijo, y si únicamente por la de la Princesa:

Desestimar la mencionada reclamación, teniendo en cuenta que, requeridos los informes pertinentes sobre tales extremos, la Inspección General de los Servicios Técnicos manifiesta haberse llevado a cabo las aludidas obras, cuyos beneficios alcanzan a la referida finca número 2 de la calle del Marqués de Urquijo, ya que se encuentra a menos de veinte metros de distancia, que es el radio de acción influyente de dichas bocas de riego, y por otra parte, que no se alega por la reclamante fundamento legal alguno en favor de la pretensión que cita en primer término, y que es errónea la expuesta en segundo y último lugares; debiendo estarse a lo acordado sobre el particular por la Corporación municipal en su momento oportuno, y comunicarse así a dicha interesada, con las advertencias legales.

141. Adoptar, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, el acuerdo que a continuación se expresa, con motivo de la petición formulada por D. Avelino de la Vega Colino para que se le expida un nuevo libramiento, a efectos de la devolución de la cantidad de 1.351,10 pesetas que hubo de satisfacer por el concepto de contribuciones especiales, motivadas por las obras de pavimentación e instalación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento, en el año 1939, en la avenida de Felipe II, frente a la finca número 16:

Desestimar dicha petición, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 358 del decreto regulador provisional de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946, y en el artículo 25 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a cuyo tenor prescribe el derecho al cobro de todo crédito reconocido, liquidado o incluido en la cuenta de gastos públicos no reclamados por los acreedores legítimos, en el plazo de cinco años, contados desde la fecha de notificación de su liquidación, la cual tuvo efecto el 6 de mayo de 1940 y 11 del mismo mes y año, en que se notificó al interesado el acuerdo de devolución y fueron aportados por éste los recibos correspondientes para la devolución, circunstancia que se da igualmente prescrita, aunque ésta fuera, considerada a partir de la fecha del 14 de marzo de 1941 a que alude el reclamante en su escrito.

142. Adoptar el acuerdo que a continuación se expresa, vista la reclamación deducida por D. Ricardo Ruiz Ocaña, propietario de la finca número 109 de la calle de Claudio Coello, manifestando no estar obligado al pago de la cuota liquidada por el concepto de contribuciones especiales, motivadas por las obras de instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de referencia, entre las de Lista y Diego de León, ya que en la época en que aquéllas tuvieron efecto no era propietario del referido inmueble, el que adquirió en 3 de julio de 1946:

Desestimar la reclamación de que se trata, teniendo en cuenta que, según informa el Servicio Contencioso, dichas cuotas fueron aprobadas en 27 de diciembre de 1946, fecha posterior a la de la adquisición por dicho señor del dominio del inmueble indicado, y además, que la contribución especial es en compensación al beneficio que a personas o clases determinadas reportan señaladas obras o servicios, el cual, por su naturaleza, repercute constantemente en el titular de la propiedad, siendo indiferente, pues, que específicamente haya variado la persona del dueño, ya que el obligado es genéricamente el propietario, porque estas obras benefician, no al que lo sea durante un tiempo determinado, sino a la propiedad del inmueble durante toda la época en que aquéllas perduran, siendo de tener presente además lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la exacción, al preceptuar que las fincas o terrenos, transmitidos o no, cualquiera que sea su

poseedor, estarán afectas a las responsabilidades subsidiarias del pago de las cuotas correspondientes.

143. Adoptar, siguiendo el criterio mantenido y aplicado en casos análogos, el acuerdo que a continuación se expresa, vistos los escritos formulados por D. Luis Ardura Casarrubios, doña Manuela Rodríguez Soler y D. Bianor Sánchez-Mesas García, solicitando abonar en varios plazos las cuotas que en concepto de contribuciones especiales les fueron asignadas a las fincas números 9 y 9 duplicado, 11 y 12, respectivamente, de la calle de Campoamor, motivadas por las obras de renovación y ampliación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la citada vía pública:

Que las cuotas señaladas a las fincas de referencia por el concepto indicado, incrementadas con la suma de los intereses (calculados a razón del 4 por 100 anual) del importe de aquéllas durante el tiempo por el que se le concede el aplazamiento de su reintegro al Erario municipal, sea satisfecho en tres plazos trimestrales dentro del pertinente ejercicio económico, en la cuantía y forma que seguidamente se detallan, y siempre que por los interesados se presente dentro del plazo de los ocho días siguientes al en que se les comunique el presente acuerdo aval bancario suficiente que garantice la efectividad de dicha suma, sin cuyo requisito quedará sin efecto tal fraccionamiento, procediéndose a su cobro de una sola vez:

Finca número 9.—Primer plazo: 149,93 pesetas por cuota, más 4,49 pesetas de intereses; en total, 154,42 pesetas. Segundo plazo: 149,93 pesetas por cuota, más 2,98 pesetas de intereses; en total, 152,91 pesetas. Tercer plazo: 149,93 pesetas por cuota, más 1,49 pesetas de intereses; en total, 151,42 pesetas.

Finca número 9 duplicado.—Primer plazo: 153,52 pesetas por cuota, más 4,60 pesetas de intereses; en total, 158,12 pesetas. Segundo plazo: 153,52 pesetas por cuota, más 3,06 pesetas de intereses; en total, 156,58 pesetas. Tercer plazo: 153,52 pesetas por cuota, más 1,53 pesetas de intereses; en total, 155,05 pesetas.

Finca número 11.—Primer plazo: 249,58 pesetas por cuota, más 7,48 pesetas de intereses; en total, 257,06 pesetas. Segundo plazo: 249,58 pesetas por cuota, más 4,98 pesetas de intereses; en total, 254,56 pesetas. Tercer plazo: 249,59 pesetas por cuota, más 2,49 pesetas de intereses; en total, 252,08 pesetas.

Finca número 12.—Primer plazo: 321,41 pesetas por cuota, más 9,64 pesetas de intereses; en total, 331,05 pesetas. Segundo plazo: 321,41 pesetas por cuota, más 6,42 pesetas de intereses; en total, 327,83 pesetas. Tercer plazo: 321,41 pesetas por cuota, más 3,21 pesetas de intereses; en total, 324,62 pesetas.

144 a 148. Adoptar, sin perjuicio de los trámites legales oportunos, vistos los distintos informes emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad con lo propuesto por el Negociado, los acuerdos que a continuación se expresan, con respecto a la aplicación de contribuciones especiales, motivadas por las obras de renovación de pavimentos y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles de Don Felipe, entre la Corredera Alta y la calle de la Madera; Manuel Fernández y González, entre las de Echegaray y Ventura de la Vega; Gerona; Escorial, entre la del Molino de Viento y la de la Madera, y Tomás Bretón, frente a los números 32, 34 y 35:

Primero. La aplicación de las contribuciones especiales determinadas en la Sección 2.^a del decreto de 25 de enero de 1946 regulador provisional de las Haciendas locales, en armonía con lo dispuesto en la ley de Bases de régimen local de 17 de julio de 1945, motivadas por las obras de que trata en las indicadas calles.

Segundo. Que la cantidad que han de satisfacer los contribuyentes obligados a su reintegro al Erario municipal sea el importe total del coste de las aceras y el 30 por 100 del coste de las obras de pavimentación de la calzada, incrementados ambos con el 4 por 100 por trabajos periciales que figura en las oportunas liquidaciones; y

Tercero. Que se aprueben las relaciones de fincas afectadas por las obras, contribuyentes y cuotas que formuladas por el Negociado de Contribuciones especiales, con arreglo a los referidos porcentajes, figuran en los expedientes respectivos, y que han de satisfacer los aludidos interesados, sin perjuicio de las rectificaciones a que dieren lugar las recla-

maciones que en tiempo hábil se formulen por los mismos, en un solo plazo.

149 a 152. Adoptar, sin perjuicio de los trámites legales oportunos, vistos los distintos informes emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad con lo propuesto por el Negociado, los mismos acuerdos que se indican para los cinco anteriores, excepto el segundo, que quedará redactado en la forma que a continuación se expresa, con respecto a la exacción de contribuciones especiales, motivadas por las obras de renovación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles de Donoso Cortés, 68 y 70; General Alvarez de Castro; Núñez de Balboa, entre las de Diego de León y María de Molina, y Bravo Murillo, 173 al 179:

Segundo. Que la cantidad que han de satisfacer los contribuyentes obligados a su reintegro al Erario municipal sea el importe total de los dos metros de fondo en las aceras en toda la longitud de cada una de las fachadas afectadas, exaccionándose el exceso de dicha latitud a razón del 30 por 100 de aquel importe, incrementado con el 4 por 100 por trabajos periciales, según figura en la oportuna liquidación.

153. Adoptar, sin perjuicio de los trámites legales oportunos, vistos los distintos informes emitidos en el expediente y de conformidad con lo propuesto por el Negociado, los mismos acuerdos que se indican para los seis anteriores, excepto el segundo, que quedará redactado en la forma que a continuación se expresa, con respecto a la exacción de contribuciones especiales, motivadas por las obras de renovación de aceras, instalación de tuberías y bocas de riego y plantación de arbolado ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Narváez, entre las de O'Donnell y Alcalde Sainz de Baranda:

Segundo. Que la cantidad que han de satisfacer los contribuyentes obligados a su reintegro al Erario municipal sea el importe total de los dos metros de fondo en las aceras en toda la longitud de cada una de las fachadas afectadas, y el exceso de dicha latitud, como igualmente el de las obras de arbolado, se exaccione a razón del 30 por 100 de aquellos importes, y el 50 por 100 del de tuberías y bocas de riego, los cuales serán incrementados con el 4 por 100 por trabajos periciales, según figura en la oportuna liquidación.

154. Adoptar, sin perjuicio de los trámites legales oportunos, vistos los distintos informes emitidos en el expediente y de conformidad con lo propuesto por el Negociado, los mismos acuerdos que se indican para los siete anteriores, excepto el segundo, que quedará redactado en la forma que a continuación se expresa, con respecto a la exacción de contribuciones especiales, motivadas por las obras de renovación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Ramiro de Maeztu (números pares), entre las de Echegaray y San Agustín:

Segundo. Que la cantidad que han de satisfacer los contribuyentes obligados a su reintegro al Erario municipal sea el importe total del coste de las aceras, incrementado con el 4 por 100 por trabajos periciales, según figura en la oportuna liquidación.

155. Adoptar, sin perjuicio de los trámites legales oportunos, vistos los distintos informes emitidos en el expediente y de conformidad con lo propuesto por el Negociado, los mismos acuerdos que se indican para los ocho anteriores, excepto el primero y el segundo, que quedarán redactados en la forma que a continuación se expresa, con respecto a la exacción de contribuciones especiales, motivadas por las obras de renovación del pavimento, aceras, tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Barbieri:

Primero. La aplicación de las contribuciones especiales determinadas en la sección segunda del decreto de 25 de enero de 1946 regulador provisional de las Haciendas locales, en armonía con lo dispuesto en la ley de Bases de régimen local de 17 de julio de 1945, motivadas por las obras de referencia en la indicada calle, no teniéndose en cuenta la liquidación remitida por el Servicio Técnico correspondiente referente a las obras de tuberías y bocas de riego, por haber sido éstas exaccionadas en su momento oportuno; y

Segundo. Que la cantidad que han de satisfacer los contribuyentes obligados a su reintegro al Erario municipal sea el importe total del coste de las aceras, incrementado con el 4 por 100 por trabajos periciales de los funcionarios, y el 30 por 100 del coste de las obras de pavimento de la calzada,

incrementado también con el referido 4 por 100, según figura en la oportuna liquidación.

156. Aprobar, por encontrarla conforme, la cuenta, que figura en el expediente, rendida por la Administración de Rentas, correspondiente al segundo semestre de 1946, por la suscripción domiciliaria del BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, de la que resulta un saldo a favor de la Corporación de 2.178 pesetas, que han sido ingresadas en la Depositaria Municipal en 28 de marzo último, según cargareme número 1.528.

157. Aprobar, por encontrarla conforme, la cuenta, que figura en el expediente, rendida por la Administración de Rentas, correspondiente al cuarto trimestre de 1946, por los gastos e ingresos habidos en la finca número 4 de la calle de las Infantas, de la que resulta un saldo a favor de la Corporación de 5.673,75 pesetas, que han sido ingresadas en fondos municipales en 30 de diciembre último, por cargareme número 16.587.

158. Aprobar varias certificaciones, facturas y otros documentos, que formulados por las dependencias correspondientes figuran unidos a los respectivos expedientes, relacionados con el abono a los interesados que en cada uno de ellos se determinan, con cargo a la oportuna partida presupuestaria, de las cantidades que han de percibir aquéllos como consecuencia de suministros, realización de obras y otros conceptos.

Comisión de Ensanche

159 a 167. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura Municipal en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para esta clase de obras; no debiendo ser expedidas dichas licencias hasta que emitan informe favorable la Fiscalía de la Vivienda y los técnicos municipales que sean precisos, pasando los expedientes a la Administración de Rentas y Exacciones para que proceda al cobro de los derechos provisionales:

A D. Celso Joaniquet, para construir una casa-hotel en la calle de Joaquín Costa, 48 (Parque Urbanizado).

A Inmobiliaria Río-Trujillo (S. A.), para construir una nave destinada a garaje al fondo del solar número 41 moderno de la calle de Juan Bravo.

A D. Ramón Miquel González, para construir una casa en la calle de Cea Bermúdez, 19 duplicado, con vuelta a la de Galileo.

A D. Francisco Palancar González, para elevar un piso y un ático a la finca número 20 de la calle del Conde de Aranda, con vuelta a la de Lagasca.

A D. Benito Eguren Goiri, para construir una nave destinada a almacén y vivienda y un muro de cerramiento en un solar sin número de la calle de Narciso Serra, con vuelta a la de Cabanilles.

A la reverenda madre Superiora del colegio de Santa Teresa, para ejecutar obras de ampliación en la finca número 14 de la calle de Goya.

A D. Pedro Leoz Ortiz, para obras de reforma en la finca número 18 de la calle de Pedro Unanue.

A D. Jesús Fernández, en nombre de Vinos y Aguardientes, para obras de demolición parcial y de ampliación en la finca número 38 de la calle de las Peñuelas.

A D. Jerónimo Onrubia, para obras de ampliación, en las mismas condiciones en que fué autorizada la construcción en 18 de enero de 1945, en la finca número 48 de la calle del Ancora.

Comisión de Talleres y Acopios

168. Adquirir de la casa Frasier Guipuzcoana (S. L.), 20.000 biberones de vidrio, graduados, con destino a la Institución Municipal de Puericultura y con la inscripción de «Institución Municipal de Puericultura», al precio unitario de pesetas 86,92 el ciento, incluido en el mismo el 6 por 100 de usos y consumos y puesta a la mercancia en la capital; debiendo ser cargo el importe total de esta adquisición a la consignación figurada en el capítulo VIII, artículo 3.º, concepto 5.º, partida 362, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior.

169. Aprobar, cumplido lo dispuesto en el decreto de Ministerio de la Gobernación de 25 de enero del pasado año sobre régimen provisional de las Haciendas locales, las relaciones de pedidos formulados por la Dirección de Acopios, con la autorización del señor Concejal Delegado del Servicio, correspondientes a los días del 2 de abril último al 5 del actual.

170. Adquirir de la casa Forgas & Font (S. A.) 50 kilogramos de barra de bronce de 20 milímetros, 50 kilogramos de 25 milímetros, 25 kilogramos de 30 milímetros, 25 kilogramos de 35 milímetros, 25 kilogramos de 40 milímetros, 25 kilogramos de 45 milímetros, 25 kilogramos de 50 milímetros y 25 kilogramos de tubo de bronce de 20 milímetros exterior, al precio de 33,25 pesetas el kilogramo de bronce en barra o tubo; siendo cargo el importe total de esta adquisición, cifrado en 8.312,50 pesetas, a la consignación figurada en el capítulo XI, artículo 3.º, concepto 37, partida 632, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

171. Adquirir de la casa Forgas & Font (S. A.) 25 kilogramos de tubo de bronce de 25 milímetros exterior, 25 kilogramos de 30 milímetros, 25 kilogramos de 35 milímetros, 25 kilogramos de 40 milímetros, 25 kilogramos de 45 milímetros y 25 kilogramos de 50 milímetros, al precio de 33,25 pesetas el kilogramo; siendo cargo el gasto total de esta adquisición, cifrado en 4.987,50 pesetas, a la consignación figurada en el capítulo XI, artículo 3.º, concepto 37, partida 632, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

172. Adquirir de la casa Hijos de Eduardo Mateos, con destino a la población escolar del Colegio de San Ildefonso, las siguientes alpargatas blancas, con piso de goma, de la marca «Cuadriga», a los precios que se indican: 92 pares del número 34, a 5,76 pesetas; 56 idem del número 35, a 5,76 pesetas; 64 idem del número 36, a 5,76 pesetas; 44 idem del número 37, a 5,76 pesetas; 32 idem del número 38, a 5,76 pesetas; 36 idem del número 39, a 5,76 pesetas; 20 idem del número 40, a 6,57 pesetas; 12 idem del número 41, a 6,57 pesetas, y 12 idem del número 42, a 6,57 pesetas; debiendo ser cargo el importe total de esta adquisición, cifrado en pesetas 2.155,32, a la consignación figurada en el capítulo VIII, artículo 3.º, concepto 27, partida 384, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior.

173. Adquirir de la casa José Moreno, con destino al Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, vista la petición formulada al efecto y los informes emitidos en el expediente, 300 platos soperos, 100 tazones sin asa y 46 jarras de cristal de dos litros de capacidad, a los precios unitarios respectivos de 2,50, 1,60 y 13,50 pesetas, conforme a las muestras presentadas; debiendo ser cargo el importe total de esta adquisición, cifrado en 1.851 pesetas, a la consignación figurada en el capítulo VIII, artículo 3.º, concepto 50, partida 407, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

174. Adquirir de la casa Madrid Industrial, con destino a los alumnos del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, 350 pares de medias de deporte y 700 pares de calcetines «beige», en el precio total de 4.415,75 pesetas, que será cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la consignación figurada en el capítulo VIII, artículo 3.º, concepto 45, partida 402, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior.

175. Adquirir de la casa Florián Delgado, con destino a la Dirección del Tráfico Urbano, una máquina multicopista marca «Delgoprint», de producción nacional, garantizada contra todo defecto de fabricación y funcionamiento durante cinco años, en el precio total de 3.250 pesetas, que deberá ser cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la consignación figurada en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 30, partida 177, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior.

176. Adquirir de la casa Andrés Romanillos, con destino al personal del Laboratorio Municipal, 50 blusas, confeccionadas en la tela cuya muestra adjunta a su presupuesto fecha 16 de abril último, al precio unitario de 65 pesetas; debiendo ser cargo el importe total de esta adquisición, cifrado en 3.250 pesetas, a la consignación figurada en el capítulo VII, artículo 4.º, concepto 11, partida 308, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior.

177. Adquirir de la casa Rodríguez Hermanos, con destino a la Sección de Policía Urbana, una alfombra, según modelo aportado por dicha casa proveedora, al precio de 1.406,25 pesetas, que deberá ser cargo a la consignación figurada en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 28, partida 175, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior.

178. Adquirir de la casa Alvíca 1.235 kilogramos de pintura al óleo, con destino a Talleres Generales, en la forma siguiente: 635 kilogramos de color blanco, a 46 pesetas; 500 kilogramos de color gris, a 14,50 pesetas, y 100 kilogramos de color negro, a 14,50 pesetas; siendo cargo el importe total de esta adquisición, cifrado en 17.907,50 pesetas, a la consignación figurada en el capítulo XI, artículo 3.º, concepto 38, partida 633, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

179. Adquirir de la casa Silén, fabricante de los mismos, al precio unitario de 153,70 pesetas, con destino a Talleres Generales, diez aparatos silenciosos marca «Silén» número 5, para coche Ford 8-V-79; debiendo ser cargo el importe total de esta adquisición, cifrado en 1.537 pesetas, a la consignación figurada en el capítulo XI, artículo 3.º, concepto 37, partida 632, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

180. Adquirir de la casa Moreno y Bascuñana, con destino a los alumnos del Colegio de San Ildefonso, al precio unitario de 199 pesetas, doce trajes de salida, a medida, compuestos de americana cruzada y pantalón corto, confeccionados en tela según la muestra que acompaña a su presupuesto fecha 17 de abril último; siendo cargo el importe total de esta adquisición, cifrado en 2.388 pesetas, a la consignación figurada en el capítulo VIII, artículo 3.º, concepto 27, partida 384, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

181. Aprobar un gasto de 329,16 pesetas, importe del impuesto de usos y consumos de un fichero metálico que se precisa adquirir con destino a la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Latina (cuyo importe fué aprobado por la Comisión Municipal Permanente sin incluir el de dicho impuesto), y la adjudicación de este suministro a la casa Rogelio Fuertes Campelo, en el precio total de 5.815,16 pesetas, que, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, puede ser cargo al capítulo VI, artículo 1.º, concepto 28, partida 175, del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior.

182. Adquirir de la Papelería Hispania, para existencias del almacén del Servicio de Acopios, 1.400 «blocks» blancos en 4.º y 500 en 8.º, 1.800 «blocks» cuadrículados en 4.º y 1.000 en 8.º, a los precios unitarios respectivos de 4,95, 2,65, 4,95 y 2,70 pesetas; siendo cargo el importe total de esta adquisición, cifrado en 19.865 pesetas, al fondo de movimiento previsto en la nueva organización del citado Servicio de Acopios, y en su día, en la parte proporcional a las entregas, a las correspondientes consignaciones presupuestarias de los Servicios y dependencias que utilicen los artículos de referencia, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

183. Adquirir de la casa Copiadux (S. L.), para existencias del almacén del Servicio de Acopios, 2.000 cintas negras de máquina de escribir, de 13 milímetros de ancho, envueltas en papel de estaño, con disco de papel con la inscripción «Especial para el Ayuntamiento de Madrid», y recubierto todo ello con papel celofán de color, al precio unitario de seis pesetas; siendo cargo el importe total de esta adquisición, cifrada en 12.000 pesetas, al fondo de movimiento previsto en la nueva organización del indicado Servicio de Acopios, y en su día, en la parte proporcional a las entregas, a las correspondientes consignaciones presupuestarias de los Servicios o dependencias que utilicen el citado artículo.

184. Adquirir de la casa Gráficas Oro, con destino al almacén de existencias del Servicio de Acopios, 150 apurapápices metálicos, largos; 2.500 lapiceros bicolor «Hispania Sello Oro» número 884, y 100 reglas de madera con filos de metal, de 50 centímetros de longitud, número 2.225, a los precios unitarios respectivos de 1,58, 0,90 y 4,98 pesetas; de D. Francisco Atienza (El Arca de Noé), 100 secapfirmas en madera, número 220, a 3,78 pesetas, y de Papelería Hispania, 2.000 portaplumas modelo número 1 y 50 reglas de madera

con filetes de metal, a los precios unitarios de 0,42 y 10,95 pesetas, respectivamente; siendo cargo el importe total de estas adquisiciones, cifrado en 4.750,50 pesetas, al fondo de movimiento previsto en la nueva organización del indicado Servicio de Acopios, y en su día, en la parte proporcional a las entregas, a las correspondientes consignaciones presupuestarias de los Servicios y dependencias que utilicen dichos artículos.

185. Adquirir, con destino a existencias del almacén del Servicio de Acopios, los siguientes artículos de las casas que igualmente se enumeran: de Gráficas Oro, 200 esponjeros de cristal, a 4,74 pesetas, y 200 ceniceros de cristal, a 2,52 pesetas; de C. Marcén, 100 bandejas de cristal, a 9,90 pesetas, y de Julio Velasco, 200 tinteros de cristal, para dos tintas, a 15 pesetas; debiendo ser cargo el importe total de estas adquisiciones, importante 5.442 pesetas, al fondo de movimiento previsto en la nueva organización del indicado Servicio de Acopios, y en su día, en la cuantía proporcional a las entregas, a las correspondientes consignaciones presupuestarias de los Servicios y dependencias que utilicen dichos artículos.

186. Adquirir de la Papelería Hispania, con destino a existencias del almacén del Servicio de Acopios, 250 raspadores con mango de hueso y afilapápices, a 5,98 pesetas, y de la casa Gráficas Oro, 100 tijeras de oficina, de diez pulgadas, a 19,78 pesetas; debiendo ser cargo el importe total de estas adquisiciones, cifrado en 3.473 pesetas, al fondo de movimiento previsto en la nueva organización del indicado Servicio de Acopios, y en su día, en la parte proporcional a las entregas, a las correspondientes consignaciones presupuestarias de los Servicios y dependencias que utilicen dichos artículos.

187. Adquirir de la casa Julio Velasco, con destino a existencias del almacén del Servicio de Acopios, 100 máquinas de coser, marca «El Casco», del número 5, y 40 del número 15, a 57,20 y 71,85 pesetas, respectivamente, y de la casa Francisco Atienza (El Arca de Noé), 1.750 cajas de grapas, marca «El Casco», de 22 x 6; 400 cajas de «clips» del número 1, 500 del número 1 1/2, y 200 del número 2, a los precios unitarios respectivos de 5,25, 1,55, 1,73 y 2,88 pesetas; debiendo ser cargo el importe total de estas adquisiciones, importante 19.842,50 pesetas, al fondo de movimiento previsto en la nueva organización del indicado Servicio de Acopios, y en su día, en la forma y cuantía proporcional a las entregas, a las correspondientes consignaciones presupuestarias de los Servicios y dependencias que utilicen dichos artículos.

188. Adquirir de la casa Francisco Atienza (El Arca de Noé), con destino a existencias del almacén del Servicio de Acopios, 1.500 carpetas de cartón, con cintas, en 4.º; 1.200 en folio; 2.000 carpetas de cartulina, con gomas, en 4.º, y otras 2.000 en folio, a los precios unitarios respectivos de 1,30, 2,15, 0,92 y 1,64 pesetas; debiendo ser cargo esta adquisición, importante 9.650 pesetas en total, al fondo de movimiento previsto en la nueva organización del indicado Servicio de Acopios, y en su día, en la parte proporcional a las entregas, a las correspondientes consignaciones presupuestarias de los Servicios y dependencias que utilicen dichos artículos.

189. Adquirir de la Papelería Hispania, con destino a existencias del almacén del Servicio de Acopios, 3.000 cuadernillos de papel de barba, 3.000 ídem de papel de cuadrícula grande, 1.200 de mediana y 3.000 de pequeña, a los precios unitarios respectivos de 1,90 y 1,98 pesetas, según sea papel de barba o papel cuadrículado; siendo cargo el importe total de esta adquisición, importante 19.956 pesetas, al fondo de movimiento previsto en la nueva organización del indicado Servicio de Acopios, y en su día, en la parte proporcional a las entregas, a las correspondientes consignaciones presupuestarias de los Servicios y dependencias que utilicen dichos artículos.

190. Adquirir de la Papelería Hispania, con destino a existencias del almacén del Servicio de Acopios, 200.000 sobres azules, tamaño oficio, y 50.000 de volante, a 45 y 25 pesetas el millar, respectivamente; de Gráficas Oro, 10.000 sobres blancos de tarjeta y 25.000 de medio pliego, a 35,52 y 163 pesetas el millar, respectivamente, y de la casa Onena, 10.000 sobres blancos de pliego, a 344,60 pesetas el millar; debiendo ser cargo el importe total de estas adquisiciones, cifrado en 18.126,20 pesetas, al fondo de movimiento previsto en la nueva organización del indicado Servicio de Acopios, y en su día, en la forma y cuantía proporcional a las entregas,

a las correspondientes consignaciones presupuestarias de los Servicios y dependencias que utilicen el artículo.

191. Adquirir de la Casa Editorial Hernando (S. A.), con destino a existencias del almacén del Servicio de Acopios, 250 frascos de goma líquida «Pelikán», de 180 gramos, a 4,60 pesetas; de la casa Fernández Melero, 140 frascos de goma líquida «Pelikán», de medio litro, y otros 140 de litro, a 8,75 y 14 pesetas, respectivamente, y de la Papelería Hispania, 100 tarros de pasta blanca «Pelikán» número 970, a 11,45 pesetas; debiendo ser cargo el importe total de estas adquisiciones, cifrado en 5.480 pesetas, al fondo de movimiento previsto en la nueva organización del indicado Servicio de Acopios, y en su día, en la forma y cuantía proporcional a las correspondientes entregas, a las consignaciones presupuestarias de los Servicios y dependencias que utilicen dichos artículos.

192. Adquirir de la casa Fernández Melero, con destino a existencias del almacén del Servicio de Acopios, 1.500 gomas de borrar lápiz «Ebro» número 311, 1.500 para tinta «Ebro» número 505, 2.500 mixtas de igual marca, número 506, y 1.500 de tinta marca «Agustín», a 1,38 pesetas las de la marca «Ebro» y a 0,80 pesetas la última, y de la casa Gráficas Oro, 3.200 gomas para borrar lápiz marca «Inexca EC» número 24, en color rosa, a una peseta; debiendo ser cargo el importe total de esta adquisición, cifrado en 11.990 pesetas, al fondo de movimiento previsto en la nueva organización del indicado Servicio de Acopios, y en su día, en la forma y cuantía proporcional a las entregas, a las correspondientes consignaciones presupuestarias de los Servicios y dependencias que utilicen dichos artículos.

193. Adquirir de la Papelería Hispania, con destino a existencias del almacén del Servicio de Acopios, 300 resmas de papel de primera copia y 175 de segunda copia, a los precios unitarios de 47 y 30 pesetas, respectivamente; debiendo ser cargo el importe total de esta adquisición, cifrado en 19.350 pesetas, al fondo de movimiento previsto en la nueva organización del indicado Servicio de Acopios, y en su día, en la cuantía proporcional a las entregas, a las correspondientes consignaciones presupuestarias de los Servicios y dependencias que utilicen dichos artículos.

194. Adquirir de la Papelería Hispania, con destino a existencias del almacén del Servicio de Acopios, 800 paquetes de 500 cuartillas blancas, al precio unitario de 24 pesetas; debiendo ser cargo el total importe de esta adquisición, cifrado en 19.200 pesetas, al fondo de movimiento previsto en la nueva organización del indicado Servicio de Acopios, y en su día, en la cuantía proporcional a las entregas, a las correspondientes consignaciones presupuestarias de los Servicios y dependencias que utilicen dicho artículo.

195. Adquirir de la casa Francisco Atienza, con destino a existencias del almacén del Servicio de Acopios, 4.000 pliegos de papel secante blanco, al precio unitario de 0,84 pesetas, y de la Papelería Hispania, 3.000 pliegos de papel secante rosa y 200 carpetas de mesa, con puntas de tela, a 2 y 10,75 pesetas, respectivamente; debiendo ser cargo el importe total de estas adquisiciones, cifrado en 11.510 pesetas, al fondo de movimiento previsto en la nueva organización del indicado Servicio de Acopios, y en su día, en la cuantía proporcional a las entregas, a las correspondientes consignaciones presupuestarias de los Servicios y dependencias que utilicen dichos artículos.

Asuntos al despacho de oficio

196. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 14 del corriente, en la que propone la organización, por parte del Ayuntamiento, de diversos actos en honor del doctor D. José Arce, representante argentino en la O. N. U., con motivo de su próxima visita a esta capital; debiendo ser cargo el importe que ello representa al concepto 1.º, partida 68, del vigente presupuesto ordinario del Interior.

197. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 12 del corriente, en la que propone se le conceda nueva autorización, teniendo en cuenta que no han variado las circunstancias que le obligaron a formular, respecto al caso, otras tres anteriores, que fueron aprobadas en las sesiones de 12 de noviembre y 5 de diciembre de 1946 y 14 de marzo último,

para que, con cargo a las disponibilidades metálicas de los distintos presupuestos, se haga un anticipo, como operación de Tesorería, al presupuesto extraordinario de 1941, hasta la cifra de 2.000.000 de pesetas, que serán reintegrados a las existencias de los presupuestos de procedencia tan pronto la venta de valores del empréstito de la Villa de Madrid de 1941 alcance la citada cifra.

198. Quedar enterada de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 12 de abril último, dictada en el recurso de plena jurisdicción interpuesto ante el mismo por D. Ricardo Jiménez Carretero contra el acuerdo municipal, de 16 de enero de 1945, resolviendo el recurso de reposición contra otro anterior, de 7 de septiembre de 1944, que declaró en estado de ruina la finca número 59 del paseo de las Yeserías; y por cuya sentencia, estimando la excepción de prescripción de la acción para interponer el indicado recurso, se abstiene el referido Tribunal de hacer pronunciamientos sobre la excepción, también alegada, de defecto legal en el modo de proponer la demanda y sobre el fondo de aquél.

Comisión de Hacienda

199. Celebrar con el señor Presidente del Real Moto Club de España, en armonía con lo interesado por el mismo, el oportuno concierto, que se fijará en la cifra de 2.500 pesetas, para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo por la carrera de velocidad denominada Tercer Gran Premio de Madrid, que ha de celebrarse el día 18 del corriente en el circuito de la Casa de Campo.

200. Concertar con la Asociación de la Prensa en la cifra de 1.000 pesetas, accediendo a lo solicitado por la misma, el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo por la verbena que se ha de celebrar el día 17 del corriente en la Plaza Mayor.

Comisión de Cultura e Información

201. Adquirir de D. M. Lanuza Adriano, visto el informe del Vocal de la Comisión Sr. Iñiguez, con objeto de acrecentar el Tesoro artístico de la Corporación y de completar el decorado de los salones de las Casas Consistoriales, un cuadro al óleo representando al Rey Don Luis I, pintura de la época que guarda semejanza, sin ser copia ni réplica suya, con el debido al pincel de Houase que se conserva en el Museo del Prado, mediante el precio de 14.500 pesetas, y autorizar un gasto de 2.500 pesetas para la debida restauración de dicho retrato y para dotar de marcos adecuados a esta y a otras obras pictóricas recientemente adquiridas; debiendo ser cargo el importe total de tales adquisiciones, que se eleva a 17.000 pesetas, al capítulo X, artículo 6.º, concepto 29, partida 567, del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

Se levantó la sesión a la una y treinta minutos de la tarde

SECRETARIA

RECTIFICACIÓN

En el anuncio publicado en este BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID el día 12 del actual, referente al concurso para la confección de 1.612 uniformes de verano para el personal del Servicio de Limpiezas, figura como garantía del adjudicatario, para responder del valor del género que se le entregue, la cantidad de 50.000 pesetas, siendo la verdadera la del 65 por 100 del importe de los géneros entregados, de conformidad con la condición décimatercera del pliego facultativo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de mayo de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

EDICTO

Por el presente se hace saber a todas las dependencias municipales, a los debidos efectos, que queda anulada la rectificación de nombres y apellidos del Romanero aforador de Arbitrios don

José García Español, la que consta en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID número 2.602, al que en lo sucesivo se le conocerá con los de José García-Ochoa y Español, una vez que ha acreditado con la nueva certificación de inscripción de nacimiento haber promovido el expediente de rectificación en tal sentido ante la autoridad legal correspondiente.

Madrid, 19 de mayo de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

SUBASTAS Y CONCURSOS

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
SUBASTAS		
23 de mayo	Suministro de 450 cascos blancos, con destino al personal del Cuerpo de Policía Urbana.—Precio tipo.....	33.750
29	Obras de reparación de la azotea del pabellón destinado a oficinas en el Mercado Central de Pescados.—Precio tipo.....	65.231,47
CONCURSOS		
23 de mayo	Confección de 1.612 uniformes de verano, con destino al personal del Servicio de Limpiezas.—Precio tipo, libre.	
27	Adquisición de 2.000 pares de botas reglamentarias, con destino al personal del Cuerpo de Policía Urbana. Precio tipo, libre.	
30	Arrendamiento del teatro infantil de marionetas del Retiro, para su explotación y funcionamiento, durante la temporada del 1 de julio al 30 de octubre de 1947.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín Oficial</i> de la provincia, y terminarán en la fecha que al margen se indica.—Canon libre.	
	<i>Para reclamaciones por cinco días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y terminarán en la fecha que al margen se indique.</i>	
	Adquisición de 43 uniformes de cuero, para Motoristas del Cuerpo de Policía Urbana.—Precio tipo, libre.	
	Adquisición de 325 correajes blancos, con destino al personal del Cuerpo de Policía Urbana.—Precio tipo, libre.	
	Suministro de 982 pares de guantes blancos, de gamuza; 660 pares de guantes blancos, de hilo; 43 pares de guantes de invierno para Motoristas y 43 pares de guantes de verano, también para Motoristas; todo ello con destino al personal del Cuerpo de Policía Urbana.—Precio tipo, libre.	
	Confección de 1.175 calzones, 71 uniformes para Jefes (compuestos de guerrera y pantalón), tres uniformes para Jefes motoristas (compuestos de guerrera y calzón), 40 uniformes para Motoristas y 913 uniformes para Agentes, con destino al personal del Cuerpo de Policía Urbana. Precio tipo, libre.	
	Suministro de 400 impermeables blancos, con destino al personal del Cuerpo de Policía Urbana.—Precio tipo.....	240.000

CONCURSOS

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesiones de 25 de abril último y 9 del actual, con sanción del Ayuntamiento Pleno en esta última fecha, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar el suministro de 982 pares de guantes blancos, de gamuza; 660 pares de guantes blancos, de hilo; 43 pares de guantes de invierno para Motoristas y 43 pares de guantes de verano, también para Motoristas, todo ello con destino al personal del Cuerpo de Policía Urbana.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 17 de mayo de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesiones de 25 de abril último y 9 del actual, con sanción del Ayuntamiento Pleno en esta última fecha, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la confección de 1.175 calzones, 71 uniformes para Jefes (compuestos de guerrera y pantalón), tres uniformes para Jefes motoristas (compuestos de guerrera y calzón), 40 uniformes para Motoristas y 913 uniformes para Agentes, con destino al personal del Cuerpo de Policía Urbana.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 17 de mayo de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 9 del actual, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de igual fecha, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición de cuarenta y tres uniformes de cuero para Motoristas del Cuerpo de Policía Urbana.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 17 de mayo de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

* * *

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesiones de 25 de abril último y 9 del actual, con sanción del Ayuntamiento Pleno en esta última fecha, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición de 325 correajes blancos, con destino al personal del Cuerpo de Policía Urbana.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negocia-

do de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 17 de mayo de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

SUBASTA

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 9 del actual, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de igual fecha, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de 400 impermeables blancos, con destino al personal del Cuerpo de Policía Urbana.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 17 de mayo de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

Montepío de Previsión de los Empleados del Ayuntamiento de Madrid

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración del Montepío, en sesión celebrada en el día de hoy, y en uso de las facultades que le están conferidas por el artículo 22 del reglamento, se ha servido convocar a junta general ordinaria de señores Delegados para el día 26 de junio próximo, a las cinco de la tarde en primera convocatoria y a las seis en punto en segunda, en el Salón de Conferencias de la Casa de Cisneros (plaza de la Villa, 4), para tratar del siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Acta de la sesión anterior.
- 2.º Memoria de la Secretaría.
- 3.º Aprobación del balance y cuenta del Montepío correspondiente al ejercicio económico de 1946.
- 4.º Aprobación del balance y propuesta de partidas fallidas de la Caja de Anticipos en el mismo ejercicio.
- 5.º Comunicaciones de la Secretaría General participando lo resuelto en las peticiones dirigidas al excelentísimo Ayuntamiento por acuerdo de la Junta general.
- 6.º Preguntas y proposiciones.

Lo que en cumplimiento de lo acordado comunico a usted para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

ANUNCIOS

Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso

En cumplimiento de lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento, se anuncia al público que el próximo día 2 de junio, a las diez de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Tenencia de Alcaldía (paseo del Prado, 30) la subasta de lotes para la instalación de puestos en la verbena de San Juan y San Pedro.

El pliego de condiciones para tomar parte en dicha subasta se encuentra en esta Secretaría, a disposición de las personas que

deseen examinarlo, como asimismo el número de lotes con arreglo al plano levantado al efecto, todos los días laborables, de once de la mañana a una de la tarde.

Para tomar parte en la subasta será indispensable presentar la patente, el recibo de la contribución industrial o el último recibo de la Sociedad de Feriantes.

Madrid, 16 de mayo de 1947.—El Secretario de la Tenencia de Alcaldía, *Carlos Novoa*.

Venciendo en 1 de julio próximo el cupón trimestral de intereses de los Empréstitos municipales, los obligacionistas podrán presentar los cupones correspondientes, debidamente facturados, en el Negociado de Deuda de la Intervención, a partir del día 1 de junio próximo, de once de la mañana a una de la tarde, en cuya oficina se les canjearán por resguardos de pago, cuyo importe podrán hacer efectivo en el Banco de España a partir de la fecha de su vencimiento.

Madrid, 14 de mayo de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, el expediente municipal donde consta el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 9 de los corrientes, en virtud del cual se incrementa en la cantidad de 43.810 pesetas el capítulo XI, artículo 3.º, concepto 29, partida 624, del vigente presupuesto de gastos del Interior, importe de los jornales de cuatro plazas de operarios de Talleres Generales no consignadas en el vigente presupuesto, detrayéndose la expresada suma del remanente que arrojó la liquidación del presupuesto del pasado ejercicio.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de mayo de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, el expediente municipal donde consta el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 9 de los corrientes, en virtud del cual se incrementa en la cantidad de 3.200.000 pesetas el capítulo IX, artículo 7.º, concepto 3.º, partida 488, del vigente presupuesto de gastos del Interior, «Plus de cargas familiares», detrayéndose dicha suma del remanente que arrojó la liquidación del presupuesto del pasado ejercicio.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de mayo de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, el expediente municipal donde consta el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 9 de los corrientes, en virtud del cual se crea la partida 811 duplicada en el capítulo XI, artículo 3.º, concepto 16, del vigente presupuesto de gastos del Interior, con el epígrafe «Para los gastos que ocasionen el proyecto y presupuesto de reconocimientos previos para la construcción del ferrocarril suburbano de Madrid en el trozo comprendido entre la plaza de España y la Casa de Campo», dotándola con la cantidad de 479.558,98 pesetas, que se detraerá del remanente que arrojó la liquidación del presupuesto del pasado ejercicio.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de mayo de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Ziurmi (S. L.) proyecta instalar un electromotor de cinco caballos de fuerza en su taller de biselado de la casa número 10 de la calle de San Antonio de Padua.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de abril de 1947.—El Secretario, M. BERDEJO.

Sección de Cultura e Información.—Artes Gráficas Municipales